

Constancia Secretarial: Manizales, dieciséis (16) de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha la parte actora no ha informado que tramites ha realizado para el perfeccionamiento de la medida cautelar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira. Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de mayo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Corporación para el Desarrollo Empresarial –Finanfuturo contra Jaime Andrés Cadavid Giraldo y Claudia Patricia Vélez Londoño, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00769-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir a la parte actora para que manifieste qué trámites ha realizado para el perfeccionamiento de la medida cautelar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira, toda vez que se le remitió con copia del oficio No 008 de fecha 12 de enero de 2023 al correo electrónico bnellyramirez@hotmail.com para que estuviera pendiente de diligenciamiento de la medida cautelar, ya que hasta el momento no ha allegado ningún soporte del respectivo trámite realizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ede2f3abcb0182a0778519516d89cfc600be406d664be968cd5a4598c958afaf**

Documento generado en 16/05/2023 04:29:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>